



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



SG-2014006883 A  
SG-2014006883 H

NIT.899.999.055-4

## RESOLUCIÓN NÚMERO 009 DE 2016

( 05 de Mayo de 2016 )

"Por la cual se habilita a la empresa denominada TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL QUINDIO DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, el numeral 17.6 del artículo 17 del Decreto 087 de 2011 y Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, en la Sección 4 Habilitación, artículo 2.2.1.6.4.1, determinó los requisitos que deben reunir las empresas para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que el señor ETELBERTO SANTAMARIA PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.536.060 de Armenia Quindío, actuando en calidad de representante legal de la Empresa TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S. Solicitó a esta Dirección Territorial, mediante radicado No. 2016363001097-2 del 13 de abril de 2016, la habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que la empresa denominada TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S., fue constituida por documento privado de asamblea de accionistas con fecha 19 de enero de 2016, inscrita en la misma fecha bajo el número 00039168 del libro IX tal como consta en el certificado expedido por la cámara de comercio de Armenia Quindío, con código de verificación Nxr8ISd08Y del 11 de abril de 2016.

Que una vez efectuada la revisión preliminar a la documentación presentada por la empresa en mención, en lo referente al balance presentado se encontró que los activos fijos (flota y equipo de Transporte) fue relacionado el valor de un vehículo por \$ 15.000.000.oo sin tener escrita la placa correspondiente, razón por la cual mediante oficio No.20163630004911 del 27 de abril de 2016, le fue solicitada la aclaración correspondiente, habiendo dado respuesta la empresa mediante radicado con el número MT 2015363001272-2 del 29 de abril de 2016 donde fue adjuntada la documentación complementaria.

"Por la cual se habilita a la empresa denominada TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

prestación de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial, para lo cual fue elaborado el documento técnico No. 002 del 4 de mayo de 2016 donde se recomienda acceder a lo solicitado por la empresa TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S., por haber reunido los requisitos exigidos por la norma antes mencionada.

Que dentro de las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales, según Numeral 17.6 del artículo 17 del Decreto 087 de enero 17 de 2011, se encuentra la de otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de Transportes Terrestre Automotor Especial con sede principal en la jurisdicción.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Territorial:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la habilitación solicitada por la empresa TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S., con NIT: 900927215-0, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, la cual operará bajo las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL:	"TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S."
NIT:	900927215-0
DIRECCIÓN:	carrera 18 No. 34-03
MUNICIPIO:	Armenia
DEPARTAMENTO:	Quindío
MODALIDAD:	Especial
RADIO DE ACCIÓN:	Nacional
CLASE DE VEHÍCULOS:	Los homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial
PATRIMONIO LIQUIDO:	\$450.0000.000.00
CORREO ELECTRONICO:	<u><a href="mailto:especialesbotero@hotmail.com">especialesbotero@hotmail.com</a></u>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015. Sin perjuicio del régimen sancionatorio

"Por la cual se habilita a la empresa denominada TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo al señor ETELBERTO SATAMARIA PATIÑO, representante legal de la empresa TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S y NIT:900927215-0, Con domicilio principal en la Carrera 18 No 34-03 Armenia – Quindío, Tel. 7313895 y celular 31364553334, correo electrónico especialesbotero@hotmail.com conforme a lo establecido en los Artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Quindío, y el de apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o notificación por aviso, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

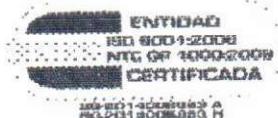
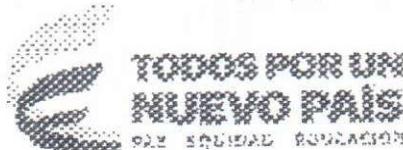
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Armenia Quindío a **05 MAYO 2016**

**JOSE JESUS ARIAS RODRIGUEZ**



NIT.899.999.055-4



## DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO

### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Armenia Quindio a los seis (06) días del mes de mayo de 2016, el Señor ETELBERTO SANTAMARIA PATIÑO, identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 7.536.060 de Armenia Quindio, en calidad de gerente de la empresa TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S.", se notifico personalmente del contenido de la Resolución N°. 009 del 05 de Mayo de 2016, "Por la cual se habilita a la empresa denominada TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S, para la prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

Se informa al notificado que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Quindio y Apelación ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Se hace entrega de una copia de la citada Resolución en 2 folios.

#### NOTIFICADO

Firma:

C.C.: 7.536.060

Dirección: En 18 #34-03

Ciudad: Armenia

Teléfono: 3114702609

Fecha: 06/5/16

#### EL NOTIFICADOR

Firma:

C.C.:

7522-630

Reun a Tema de Ley